
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2901
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-150-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	2 / 2026.
Fecha Resolución:	27-01-2026.
Unidad Fiscalizable:	PUB RESTAURANT BARROCO.
Titular:	C Y B COMERCIAL SPA.
Instructor:	JOHANA MABEL CANCINO PEREIRA.
Fecha Validación:	29-04-2026 11:46:17

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PUB RESTAURANT BARROCO.

Región: Región del Biobío.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.

Rol Programa de Cumplimiento: D-150-2022.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2026.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 29-04-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 29-04-2026.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 10-02-2026.

Fecha de Terminó: 10-03-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 13 de mayo de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 61 dB(A) y 58 dB(A), ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa y en receptores sensibles ubicados en Zona III y Zona II, respectivamente.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

A través del plan de acciones y metas.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7

“Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Acción	Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector
Fecha de Inicio	20-04-2024

Fecha de Término	20-04-2024
Costos Incurridos	\$ 0
Comentarios	-Contrato de arrendamiento de establecimiento diverso al actual. -Boletas y/o facturas que acrediten el traslado de mobiliario al nuevo local -Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del cierre del local actual -Patente comercial que dé cuenta de la nueva instalación o del cierre definitivo del local

N° Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	10-02-2026
Fecha de Término	24-02-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	24-02-2026
Fecha de Término	10-03-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Ac	2024									2025												2026			
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	
1																									
2																									
3																									
R																									

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular C Y B COMERCIAL SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-150-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2026, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 29-04-2026 11:46:17
